

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Socios de APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L.

Doña Regina María Llopis Rivas, Administradora Única de la Compañía APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L., (en adelante, la “Sociedad”) ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de los estatutos sociales, en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avenida de la Torre Blanca, número 57, Edificio ESADECREAPOLIS, el día **25 de enero de 2023, a las 11:00 horas**, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.** *Aprobación de la fusión por absorción entre la Compañía absorbente APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L. y la sociedad absorbida HOLDING ELEQUANT, S.L.*
- Segundo.** *Ratificación y aprobación del balance de fusión de las sociedades intervinientes.*
- Tercero.** *Determinación del patrimonio objeto de fusión que será traspasado a la Compañía APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L.*
- Cuarto.** *Determinación del tipo y del procedimiento de canje de las participaciones que corresponden a los socios de la sociedad absorbida HOLDING ELEQUANT, S.L.*
- Quinto.** *Fijar la fecha a partir de la cual se considera que las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a efectos contables y fiscales.*
- Fijar, en su caso, la fecha partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho.*
- Otorgar, en su caso, derechos especiales a los titulares de participaciones sociales de clases especiales.*
- Atribuir, en su caso, ventajas a los Administradores de la Compañía.*
- Determinar, en su caso, la incidencia del empleo sobre las sociedades intervinientes, así como el eventual impacto de género en los órganos de administración, y en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.*
- Sexto.** *Aprobar, en su caso, las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos de las sociedades intervinientes en la fusión.*
- Séptimo.** *Delegación de facultades.*

Octavo. *Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.*

Se recuerda a los socios que pueden solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, según lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, se recuerda a los socios la posibilidad de delegar su representación y voto conforme al artículo 20.7 de los estatutos sociales. Se ruega confirmación de asistencia a la reunión convocada.

Asimismo, se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, están publicadas en la página web de la Compañía APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L. www.aia.es y de la Compañía HOLDING ELEQUANT, S.L. www.aia.es/holding_elequant.html desde el día de hoy y a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores para su examen, los siguientes documentos:

- (i) el proyecto común de fusión de fecha 30 de septiembre de 2022;
- (ii) las cuentas anuales individuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios (2019, 2020 y 2021), así como, en su caso, los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades que participan en la fusión;
- (iii) los balances de fusión de cada una de las sociedades de fecha 30 de junio de 2022, así como el correspondiente informe de auditoría de APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L.
- (iv) los Estatutos Sociales vigentes incorporados a escritura pública de APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L. y HOLDING ELEQUANT, S.L.
- (v) el texto íntegro de los Estatutos Sociales de APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L., como sociedad absorbente, que serán de aplicación una vez se ejecute la fusión; y
- (vi) la identidad de los administradores de APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L., y de HOLDING ELEQUANT, S.L., así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 3/2009, los socios tendrán derecho a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos. En relación con la publicación del proyecto común de fusión y a los efectos del artículo 32.3 de la Ley 3/2009, se hace constar que el mismo ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 23 de noviembre de 2022 y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 30 de noviembre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la referida Ley 3/2009, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del proyecto común de fusión que se someterá a la aprobación de la Junta General:

(1.ª) Identificación de las sociedades intervinientes:

Sociedad absorbente: APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L., sociedad de nacionalidad española, constituida como APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.A, con número de Identificación Fiscal B-58.569.120, domiciliada en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana, número 40, octava planta, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 37.577, Folio 215, Hoja M-669.779.

Sociedad Absorbida: HOLDING ELEQUANT, S.L., sociedad de nacionalidad española, con CIF número B-65.938.698, domiciliada en Madrid (CP 28046), Paseo De la Castellana, número 40, 8º, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 44151, Folio 197, Hoja M-778.599.

(2.ª) Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión.

La fusión se llevará a cabo mediante la modalidad de fusión por absorción. En consecuencia, la Sociedad APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L. absorberá totalmente a la Sociedad HOLDING ELEQUANT, S.L., mediante la disolución sin liquidación y entera adquisición en bloque del patrimonio (activos y pasivos) de dicha sociedad que se extinguirá y con la consiguiente sucesión universal de sus bienes, derechos, obligaciones, participaciones sociales, acciones y contratos por la sociedad absorbente. Por todo ello, como consecuencia de la fusión, será la sociedad absorbente APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L., la titular de todos los elementos del activo y del pasivo del balance de la sociedad que se extingue.

(3.ª) Balances de fusión.

Se considerará como Balance de Fusión los balances de APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L. y de HOLDING ELEQUANT, S.L. cerrados a 30 de junio de 2022, es decir, cerrado con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión, de conformidad con lo exigido en el artículo 36.1 de la LME.

(4.ª) Tipo de canje.

Al tratarse de una fusión en la que las sociedades intervinientes en la misma están íntegramente participadas por los mismos socios, y con el mismo porcentaje de participación en ambas, no se consigna ninguna previsión relativa al tipo y procedimiento de canje de las participaciones sociales de la sociedad absorbida. En consecuencia, no se producirá ninguna ampliación de capital en la sociedad absorbente por motivo de la fusión.

(5.ª) Designación del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la absorbente.

Se designan en el Proyecto de fusión el patrimonio de HOLDING ELEQUANT, S.L. que será atribuido a APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L. como resultado de la fusión. No obstante, el elemento más importante del activo de la sociedad absorbida está compuesto por la titularidad del 100% de las acciones de la mercantil ELEQUANT INC, sociedad de nacionalidad

estadounidense, con Tax ID 51-0414143 y NIF español N4007764F, con domicilio social en Corporation Service Company, 1209; Orange Street, City of Wilmington, New Castle County, Delaware 19801 (USA).

(6.^a) Aportaciones de industria o prestaciones accesorias.

La fusión no incide en este aspecto ni se otorgará compensación alguna a los socios de las sociedades intervinientes en la fusión proyectada, pues en éstas no están permitidas las aportaciones de industria y no existen prestaciones accesorias.

(7.^a) Títulos y derechos especiales.

No existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales o de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos del capital. Por ello, no se otorgarán derechos ni se ofrecerán opciones de ningún tipo a ninguna persona.

(8.^a) Ventajas atribuidas a los expertos independientes o a los administradores.

No será necesario el informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión. Por tanto, no procede la mención a ventajas especiales a favor de los expertos independientes, ni se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión.

(9.^a) Fecha de efectos contables.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente, a partir de la fecha de inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión.

(10.^a) Estatutos de la sociedad resultante de la fusión.

Los Estatutos de la sociedad resultante de la fusión son los de la Sociedad Absorbente, inscritos en el Registro Mercantil de Madrid no resultarán modificados como consecuencia de la Fusión.

(11.^a) Consecuencias sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

La fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, en la medida en que la sociedad absorbida no tiene trabajadores, ni impacto de género en los órganos de administración, puesto que la Administradora Única de la Sociedad Absorbente mantendrá su cargo, ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

(12.^a) Notificaciones y efectos.

La fusión se notificará a los representantes legales de los trabajadores y a los organismos públicos correspondientes.

La efectividad de la fusión quedará sujeta a: (i) la previa inscripción de la fusión en el Registro Mercantil; y (ii) la comunicación a la Dirección General de Tributos del acogimiento de la fusión al Régimen Fiscal Especial.

En Sant Cugat del Vallés, a 23 de diciembre de 2022.

La Administradora Única


Edo. Sra. Regina María Llopis Rivas